



BANDO

D. JESÚS LÓPEZ BLANCO,

Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castalla

HACE SABER QUE

Para garantizar el derecho al descanso y la tranquilidad de los vecinos, y favorecer una buena convivencia ciudadana durante las Fiestas de Moros y Cristianos 2023, en aplicación de la siguiente normativa, el **horario de apertura de las sedes festeras** será de **9:00 a 02:30 horas**:

"El artículo 6 del Decreto 28/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones y tipología de las sedes festeras tradicionales ubicadas en los municipios de la Comunitat Valenciana, regula los horarios estableciendo en su punto 2 que: "las sedes encuadradas en el tipo C estarán sujetas al régimen de horario máximo de apertura y cierre previsto para las salas polivalentes de acuerdo con lo previsto y ordenado en el artículo 35 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, así como de acuerdo con lo indicado en la Orden anual de honorarios dictada por la Consellería competente en materia de espectáculos.

El artículo 35 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos establece en su punto 1 que "El horario de apertura y cierre de los espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos público referidos en la presente ley se determinará, con carácter anual, por orden de la Consellería competente de la Generalitat, oída la Comisión de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunitat valenciana.

*El artículo 2 de la ORDEN 33/2022, de 7 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimiento públicos, para el año 2023, regula el horario general en los siguientes términos: " 1. Sin perjuicio de las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica, los espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, podrán ejercer su actividad dentro de los horarios establecidos como de apertura y cierre para cada uno de ellos en los apartados siguientes: (...)
-Grupo N. Apertura 09.00 horas; cierre 02.30 horas Salas polivalentes".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castalla, a 30 de agosto de 2023

EL ALCALDE,
JESÚS LÓPEZ BLANCO

